

## PROMOCIÓN JUNTOS HACIA EL ÉXITO

### “Bonos de descuento por 55 mil colones aplicables en computación, inglés y carreras técnicas del Colegio Universitario Boston y sorteo Ipads”

Válida del 24 de setiembre al 12 de noviembre de 2011

#### REGLAMENTO

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción **Juntos hacia el Éxito: “Bonos de descuento por 55 mil colones aplicables en computación, inglés y carreras técnicas del Colegio Universitario Boston** (de aquí en adelante denominado organizador) **y sorteo Ipads”**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para toda persona, de ahora en adelante denominada participante, que se matricule en alguno de los programas de Educación Abierta, en al menos tres materias de dichos programas. Se entenderá que todo participante en esta la promoción conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación de los bonos de descuento y los premios Ipads.

**Artículo 1: De los organizadores:** Colegio Boston de Negocios S.A. es el único organizador de la promoción. Como tal, será el único responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “**COLEGIO UNIVERSITARIO BOSTON**”.

**Artículo 2: De los patrocinadores:** Para este proyecto promocional no se cuenta con empresas patrocinadoras. El organizador asume toda la responsabilidad del proyecto promocional acá descrito.

**Artículo 3: De los participantes:** Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento que podrá ser consultado en la dirección [www.boston.ac.cr/reglamentos-restricciones](http://www.boston.ac.cr/reglamentos-restricciones) y manifestar su aceptación del mismo, ya que la participación, aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino de las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio. Con base en lo anterior, podrán participar las siguientes personas:

- a. Los mayores de 14 años que se matriculen formalmente en uno de los programas de Educación Abierta de la Institución, entiéndase el Tercer Ciclo (séptimo, octavo y noveno, nombres utilizados en este ciclo) y Bachillerato por Madurez;
- b. Mayores de edad, que se matriculen formalmente en uno de los programas de Educación Abierta de la institución, entiéndase el Tercer Ciclo (séptimo, octavo y noveno, nombres utilizados en este ciclo) y Bachillerato por Madurez.
- c. Todas las personas deberán presentar el documento de identificación al día en el momento de realizar la matrícula; en el caso de los menores de edad, estos deberán portar la Tarjeta de

Identidad de Menores (TIM) extendida por el Registro Civil y estar acompañado de uno de sus padres o encargado en el momento de realizar la matrícula, así como al aceptar y recibir el premio, si resultara favorecido, debiendo firmar el recibido junto al menor;

- d. No pueden participar empleados de las oficinas administrativas del **COLEGIO UNIVERSITARIO BOSTON**, ni los empleados de la Agencia de publicidad Partner Ideas & Mercadeo.

**Artículo 4: Del período Promocional:** La promoción será por tiempo limitado. El período promocional comprenderá desde el 24 de setiembre hasta el 12 de noviembre de 2011. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y vigente, el cual deberá presentar al momento de realizar la matrícula. El organizador se reserva el derecho de ampliar el plazo de esta promoción.

**Artículo 5: Del sistema (o mecánica) de la promoción:** Por cada matrícula en Educación Abierta (Bachillerato por Madurez y Tercer Ciclo) que se genere, el cliente recibirá tres boletos en forma digital y física, no transferibles a terceros, que otorgan un descuento en 3 carreras del Colegio Universitario Boston, entiéndase en computación, inglés y una carrera técnica o bien de diplomado, a decidir por el participante siempre y cuando este cumpla con los requisitos pre-establecidos de matrícula. Los boletos se componen de la siguiente manera: un primer boleto, con un valor de c 20.000,00 colones, aplicables a una matrícula para cursar inglés; un segundo boleto por c20.000,00 colones, para cursar computación y un tercer boleto, por C15,000,00 colones, para ser aplicado en alguna de las carreras que el Colegio Universitario Boston imparte. Dichos boletos podrán ser redimibles en un plazo no mayor al 31 de mayo de 2012. En el caso de que el participante decida aplicar los bonos en algún curso perteneciente a carreras de diplomado, este deberá cumplir con los requisitos de ley de la carrera e igualmente tendrá tiempo hasta el 31 de mayo de 2012 para hacer efectiva la aplicación de los boletos en cursos de estas carreras.

**Artículo 6: De los premios adicionales:** Adicionalmente a los boletos de descuento, si la persona se matricula al menos en 3 materias de alguno de los programas de Educación Abierta, entiéndase en Tercer Ciclo (7mo. 8vo. 9no.) y Bachillerato por Madurez, antes del 12 de noviembre de 2011, recibirá una acción para participar en el sorteo de 5 Ipads 2, marca Apple, de 16 GB con sus especificaciones propias.

**Artículo 7: Del sorteo y su mecánica:** El sorteo final se realizará el martes 20 de diciembre de 2011, en las instalaciones del **Colegio Universitario Boston**, a las 10.00 a.m. ante un representante del organizador y un Notario Público, quien levantará el acta respectiva y podrán participar todas aquellas personas que se hayan inscrito en la promoción y que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la institución.

Para el sorteo, entre el total de participantes que se matricularon en los programas de Educación Abierta (entiéndase Bachillerato por Madurez y Tercer Ciclo) durante el periodo promocional, se determinarán 5 ganadores y al menos tres suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. Únicamente, si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, serán llamados los suplentes,

que tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si fueren convocados. Para hacerse acreedor de alguno de estos premios el ganador debe haber realizado la matrícula respectiva.

El Organizador hará tres intentos para localizar al ganador por medio del teléfono aportado al momento de participar, durante ocho días consecutivos. Si una persona no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos determinados por este reglamento para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En estos casos se procederá a convocar al primer suplente quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido correspondiente. El organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada por medio del teléfono que se aportó en el momento de participar.

La lista de ganadores se publicará en nuestro sitio web [www.boston.ac.cr](http://www.boston.ac.cr) y en nuestro enlace en facebook: Grupo Boston.

**Artículo 8: Del reclamo de premios:** El organizador definirá y comunicará al favorecido en el sorteo final la fecha, lugar y hora en que su premio le será entregado oficialmente. Para el reclamo del premio el ganador debe presentarse personalmente en la fecha indicada en la sede central del Colegio Universitario Boston, ubicada en San José, 50 metros al oeste del Parque Central, segundo piso de Galerías La Paz y mostrar su documento de identificación junto con el documento denominado Paz y Salvo que demuestre que está al día en sus obligaciones financieras con la institución. Los premios podrán ser retirados a más tardar el 20 de enero de 2012; luego de esta fecha tales premios caducarán a favor del organizador. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá llevar su cédula de identidad o documento de identificación.

Si un premio no se hiciera efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quien dispondrá de este en la forma que mejor considere.

Pasadas las fechas estipuladas del premio final para hacerse efectivo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y el organizador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlos.

**Artículo 9: De la descalificación de un ganador:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías legales.

**Artículo 10: De la responsabilidad, condiciones y restricciones:**

- a- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “SUJETO A RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- c- Los documentos que se presenten, en dado caso que se soliciten para verificar la matrícula durante el periodo promocional para hacerse acreedor de uno de los premios en caso de ser elegido en el sorteo, deben ser ORIGINALES, encontrarse en buen estado de conservación, y no deben contener roturas, anotaciones y demás accidentes que hagan dudar de su autenticidad. Por lo tanto, no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de ellos por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. La simple duda de la originalidad del documento, hará que este no sea tomado en cuenta.
- d- Si el organizador no puede localizar a las personas ganadoras del sorteo final, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para **Colegio Universitario Boston** y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos y en letra legible, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.
- e- Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
- f- **Colegio Universitario Boston** se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que ha ofrecido con la presente promoción.
- g- La responsabilidad de **Colegio Universitario Boston** culmina con la entrega de cada uno de los premios.
- h- El **Colegio Universitario Boston** no otorga ningún tipo de garantía sobre los premios, la cual deberá ser eventualmente reclamada al fabricante o vendedor.
- i- El favorecido releva de toda responsabilidad al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- j- El favorecido recibirá su premio y no se admiten cambios. Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y este no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- k- Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
- l- El derecho del premio y los premios en sí, no son transferibles, negociables ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo. Estos premios serán entregados únicamente a cada persona ganadora.
- m- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

**Artículo 11: De la aplicabilidad del reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

**Artículo 12: De los derechos de imagen:** Con el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones, demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales relacionados con esta promoción que los organizadores deseen hacer durante la misma o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 13: De la relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes, diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante del **Colegio Universitario Boston**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 13: Del nombre del ganador:** Al finalizar la promoción, y por un plazo de 15 días, los nombres de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado que así lo solicite al teléfono 2222-3434, o en la página de Internet [www.boston.com](http://www.boston.com)

**Artículo 14: De la suspensión de la promoción:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes de la promoción, **Colegio Universitario Boston** podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 8000BOSTON del **Colegio Universitario Boston**.